

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 26 DE AGOSTO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO: 2533

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De Tucapel y la Sra. Clara Inés Hernández Silva de profesión Matrona
- 4.- Convenio programas espacios amigables para adolescentes en APS de fecha 23 de febrero 2016 resolución nº 001157 "Control joven Sano".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y La Sra. Angélica Andrea Villegas Vejar, de profesión matrona.

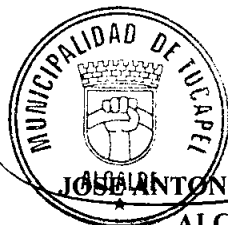
DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Sra. Angélica Andrea Villegas Vejar, Desde el 17/08/2016 hasta 31/12/2016.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 7.210.- (Siete mil doscientos diez pesos) Impuesto Incluido, por examen efectivo realizado.-
- 3.- Impútese el gasto que eroga el presente Contrato 2152103999999 otros

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAFA/GPL/FSP/remif.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 17 de Agosto 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Angélica Andrea Villegas Vejar., Cedula de Identidad N° 5.208.773-K, fecha de nacimiento 24 de mayo de 1983, Chilena, Domiciliado en Compañía de María 271, Villa Galilea, Los Ángeles se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Angélica Andrea Villegas Vejar., se compromete a realizar la función de Matrona en programa "Control Joven Sano" de la comuna entre las edades de 10 a 19 años y se cancelara por examen realizado.

CLAUSULA SEGUNDA: Cada examen efectivamente realizado tendrá un valor de \$ 7.210.- (Siete mil doscientos diez pesos) impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 17/08/2016 y se prolongará Hasta el 31/12/2016.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel, Don Juan Andrés Salazar Leiva, adjuntando hoja diaria de atención de pacientes.

CLAUSULA QUINTA: Se deja Establecido que la Sra. Angélica Andrea Villegas Vejar para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

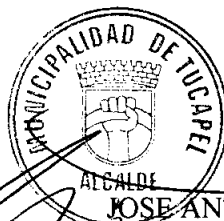
CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.


CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

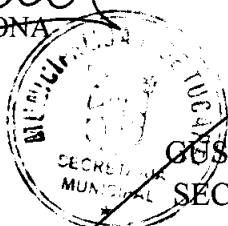
CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.


CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


ANGÉLICA ANDREA VILLEGAS VEJAR
MATRONA




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE




GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE